DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de agosto de 2012

relativa a la autorización de comercialización de una nueva base para chicle como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2011/882/UE de la Comisión

[notificada con el número C(2012) 5406]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(2012/461/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 1997, sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios [1], y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

(1) El 10 de octubre de 2007, la empresa Revolymer Ltd presentó a las autoridades competentes de los Países Bajos una solicitud de autorización de comercialización de una nueva base para chicle como nuevo ingrediente alimentario.

(2) El 23 de abril de 2009, el organismo de los Países Bajos competente en materia de evaluación de los alimentos emitió su informe de evaluación inicial, en el que llegó a la conclusión de que la nueva base para chicle es inocua como ingrediente alimentario.

(3) La Comisión remitió el informe de evaluación inicial a todos los Estados miembros el 30 de abril de 2009.

(4) En el plazo de sesenta días establecido en el artículo 6, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 258/97, se presentaron objeciones fundamentadas a la comercialización del producto, con arreglo a lo establecido en dicho apartado.

(5) Por consiguiente, el 2 de julio de 2010 se consultó a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

(6) El 25 de marzo de 2011, en su «dictamen científico sobre la inocuidad de una «nueva base para chicle (Rev-7) como nuevo ingrediente alimentario» [2], la EFSA llegó a la conclusión de que la nueva base para chicle es inocua en las condiciones de uso y los niveles de ingesta propuestos.

(7) La nueva base para chicle cumple los criterios establecidos en el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 258/97, por lo que la Decisión de Ejecución 2011/882/UE de la Comisión, de 21 de diciembre de 2011, relativa a la autorización de comercialización de una nueva base para chicle como nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo [3], fue adoptada.

(8) El artículo 2 de la Decisión de Ejecución 2011/882/UE establece que la designación de la nueva base para chicle autorizada por dicha Decisión en el etiquetado de los productos alimenticios que la contengan es «goma base (ésteres de homopolímero 2-metil, 1, 3-butadieno, tratado con maleico, y de polietilenglicol monometil-éter)».

(9) Si bien el nombre químico completo ofrece una designación clara e inequívoca de la sustancia, su longitud podría abarcar todo el espacio de la etiqueta de los productos alimenticios que la contengan. Puesto que los chicles a menudo se venden en paquetes con un espacio limitado en la superficie para el etiquetado, sería conveniente proponer una alternativa más corta a efectos del etiquetado.

(10) Los números de registro del Servicio de Resúmenes Químicos (número CAS) constituyen una norma internacional para la designación de las sustancias químicas y proporcionan información equivalente a la del nombre químico en cuanto a la naturaleza de la sustancia.

(11) Por lo tanto, conviene permitir la utilización del número de registro CAS para la designación de la nueva base para chicle autorizada por la Decisión de Ejecución 2011/882/UE en el etiquetado de los productos alimenticios que lo contengan, como alternativa al nombre químico completo.

(12) El anexo pudiera haber dado origen a equívocos, ya que en su título se indica únicamente una parte de la denominación química. Además, el número CAS debería indicarse en el anexo.

(13) Por tanto, procede derogar y sustituir la Decisión de Ejecución 2011/882/UE por una nueva decisión con las modificaciones antes mencionadas.

(14) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La nueva base para chicle especificada en el anexo puede comercializarse en la Unión para su utilización como nuevo ingrediente alimentario de chicles hasta un máximo del 8 %.

[1] DO L 43 de 14.2.1997, p. 1.
[2] *EFSA Journal* 2011;9(4):2127.
[3] DO L 343 de 23.12.2011, p. 121.

Artículo 2

La designación de la nueva base para chicle autorizada por la presente Decisión en el etiquetado de los productos alimenticios que la contengan será «goma base (incluidos ésteres de homopolímero 2-metil, 1, 3-butadieno, tratado con maleico, y de polietilenglicol monometil-éter)» o «goma base (incluido el número CAS: 1246080-53-4)».

Artículo 3

Queda derogada la Decisión de Ejecución 2011/882/UE.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será Revolymer Ltd, 1 NewTech Square, Deeside Industrial Park, Deeside, Flintshire, CH5 2NT, Reino Unido.

Hecho en Bruselas, el 3 de agosto de 2012.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

ANEXO

Especificaciones de la nueva base para chicle

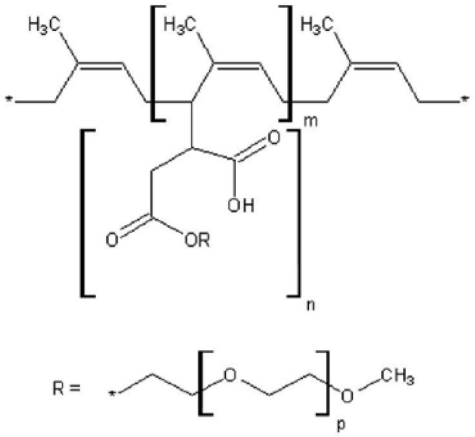
Descripción:

El nuevo ingrediente alimentario es un polímero sintético (patente nº WO2006016179) de color entre blanco y blanco roto.

Se compone de polímeros ramificados de monometoxipolietilenglicol (MPEG) insertados en poliisopreno insertado con anhídrido maleico (PIP-g-MA) y MPEG sin reaccionar (menos del 35 % m/m).

Nº CAS: 1246080-53-4

Estructura molecular del PIP-g-MA al que se ha insertado MPEG:



Características de ésteres de homopolímero 2-metil, 1, 3-butiadeno, tratado con maleico, y de polietilenglicol monometil-éter/nº CAS: 1246080-53-4

Humedad	menos de 5 %
Aluminio	menos de 3 mg/kg
Litio	menos de 0,5 mg/kg
Níquel	menos de 0,5 mg/kg
Anhídrido residual	menos de 15 µmol/g
Índice de polidispersión	menos de 1,4
Isopreno	menos de 0,05 mg/kg
Óxido de etileno	menos de 0,2 mg/kg
Anhídrido maleico libre	menos de 0,1 %
Oligómeros totales (menos de 1 000 Dalton)	no más de 50 mg/kg
Etilenglicol	menos de 200 mg/kg
Dietilenglicol	menos de 30 mg/kg
Éter metílico de monoetilenglicol	menos de 3 mg/kg
Éter metílico de dietilenglicol	menos de 4 mg/kg
Éter metílico de trietilenglicol	menos de 7 mg/kg
1,4-dioxano	menos de 2 mg/kg
Formaldehído	menos de 10 mg/kg